



ACUERDO # 178

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión del Pleno del 10 de diciembre de 2015, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que en el ejercicio de las facultades le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 94 y 97 fracción III y 101 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo, presentó la Diputada Xóchitl Nohemí Sánchez Ruvalcaba.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia nos fue turnada, a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana que suscribimos el presente, a través del memorándum número 1708, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La proponente expuso, como motivos, lo que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“La alimentación es un derecho humano irrenunciable, sobre todo cuando de ésta depende la vida de las personas y fundamentalmente de los niños, cuya situación especialmente vulnerable, su ausencia o la deficiencia de nutrientes puede ocasionar pérdida de talla, deficiencias cognitivas, enfermedad crónica y capacidades disminuidas. El derecho humano a una adecuada alimentación, se subsume en una prerrogativa de todos los mexicanos, reconocido y proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Los convenios y tratados internacionales que ha suscrito nuestro país, nos obligan a su cumplimiento y debida observancia. El derecho humano a la alimentación, se encuentra consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como en diversos tratados regionales y convenciones internacionales. Es este derecho, una categoría incluyente al que todos los seres humanos, independientemente del sexo, raza, idioma, estatus económico, religión, creencias políticas, origen u otra condición, podemos acceder.

Estoy convencida que la crisis alimentaria es una realidad que debemos enfrentar a través de nuevos e innovadores esquemas que nos proporciona la ciencia y la tecnología; sin embargo el mayor reto es la distribución justa, equitativa y democrática de los alimentos en el mundo; mejorar los canales y círculos de comercialización, de optimización de su uso y consumo para evitar al máximo el desperdicio.

El derecho humano de vivir sin hambre se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política Federal en el párrafo tercero del artículo 4º. que textualmente señala:

“Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

...”



Superar los problemas que aquejan a nuestra sociedad, no necesariamente se logra mediante decisiones legislativas; si bien se requiere una base constitucional y legal, el esfuerzo es social y en ello todos tenemos un compromiso.

En aras de dar cumplimiento a esta obligación constitucional, el Gobierno Federal implementó el programa de la "Cruzada sin Hambre", mismo que entre sus objetivos contiene el de minimizar las pérdidas de cosechas de alimentos durante el almacenamiento, transporte, comercialización y distribución, y a fin de que se evite dicha pérdida o desperdicio se dio vida a un grupo denominado de pérdidas y mermas de alimentos, el que en base a las investigaciones ordenadas construyó el índice de desperdicio de alimentos en 2013, para determinar la magnitud y encontrar soluciones a la problemática existente en el país y reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos.

En nuestro país existe suficiente alimento, somos un país productor de la alimentación necesaria para satisfacer la demanda del total de la población; sin embargo, parte de ese alimento en muchas ocasiones no puede ser comercializado y por ende se encuentra en riesgo de convertirse en desperdicio, es por ello que existen organizaciones que destinan sus esfuerzos para hacer llegar la alimentación a quienes más lo necesitan entre ellos se ubican los Bancos de Alimentos, los que tienen como uno de sus principales objetivos rescatar y hacer la distribución de aquellos alimentos que se encuentran en riesgo de ser desperdiciados y que les son enviados a todas aquellas personas que se encuentran en pobreza alimentaria; estos Bancos de Alimentos son hasta la fecha el modelo de rescate alimentario más eficiente para combatir el hambre y la desnutrición.

Este tipo de organizaciones, que desde hace 20 años, se han dedicado a rescatar alimentos que por diversas razones no se comercializan y por lo tanto están en riesgo de ser desperdiciados, tienen el reto - y nosotros con ellas -, para hacerlos llegar a más de 1,137,000 (un millón, ciento treinta y siete mil personas) que de acuerdo a cifras de la CONVENAL, se encuentran en pobreza alimentaria.

La Cámara de Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el pasado mes de abril del presente año, avaló por 363 votos, el dictamen aprobatorio de la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada, con el fin de garantizar a todas las personas la disponibilidad de víveres para consumo diario y el fácil acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.



Este dictamen fue enviado al Senado de la República. Por considerarse de vital importancia la labor que desarrollan los bancos de alimentos a través de una red de alrededor de 60 bancos en toda la República Mexicana.

En esta etapa del proceso legislativo federal, consideramos indispensable se incluya un capítulo referente a la recuperación de mermas y disminución de pérdidas y desperdicio de alimentos, pues la Organización de Bancos de Alimentos de México y la Coordinación de la Red Latinoamericana Contra Pérdidas y Desperdicio (FAO), solicitaron a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la inclusión de este capítulo específico, lo que desde luego facilitaría el trabajo tanto de estas organizaciones como del propio Estado en sus tres niveles de gobierno, que como se determina en el artículo 73 de nuestra Carta Magna, somos coadyuvantes en la garantía del ejercicio del derecho humano a la alimentación.

Por ello resulta urgente y necesario solicitar a la Cámara de Senadores, que en la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada, se incluyan las propuestas realizadas por esta organización en el capítulo que aborda lo relativo al Rescate Alimentario, Reducción de Mermas y Desperdicio de Alimentos.

En ese orden de ideas se requiere que todas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, se encuentren alineadas a las reglas del derecho internacional, de lo contrario, este derecho humano no se ejercería debidamente. Al otorgar las herramientas necesarias para garantizar este derecho humano toda persona, tendría la posibilidad de acceder físicamente a la alimentación adecuada o a los medios para obtenerla, y al ser una de las obligaciones de esta representación popular procurar se respeten las garantías de los gobernados es que se me permito proponer se apruebe el presente punto de acuerdo para contribuir a hacer efectivo este derecho de una manera regular, permanente, libre y directa, pero sobre todo digna, ya que la inclusión de este capítulo garantiza al elevarlo a rango de ley, la implementación de las políticas nacionales de recuperación de mermas y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos y, dentro de ese contexto, se establezcan los mecanismos necesarios para que el estado atienda esta necesidad, que permita a los mexicanos su adecuado y sano desarrollo.

Al aprobar esta iniciativa de punto de acuerdo, que confío encontrará en las Diputadas y Diputados su aquiescencia, estaremos dotando a los ciudadanos de las herramientas para que gocen y ejerzan estos derechos, puesto que al contar con el medio para que se lleven a cabo en beneficio de toda la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

población, la cobertura de beneficios se incrementará, de ahí la trascendencia de la solicitud del presente punto de acuerdo, para solicitar atentamente a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que en la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada, se consideren las propuestas planteadas por la Organización de Bancos de Alimentos de México, de incluir un capítulo que aborde lo referente a políticas y programas para la recuperación de mermas y disminución de pérdidas y desperdicio de alimentos.”

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Es incuestionable que el derecho a la alimentación antes que ser una necesidad, es un derecho fundamental de todo ser humano, pues al tener garantizado el acceso a la alimentación básica, le será posible poder acceder y exigir el respeto de otros derechos inherentes a la persona humana.

Es por ello, que se coincide con la iniciante, cuando señala que la alimentación es un derecho irrenunciable, pues la mala alimentación que lleva a la desnutrición, genera enfermedades que pueden agravarse hasta el grado de ocasionar la muerte.

Por la importancia que reviste la aprobación de un ordenamiento de esta naturaleza y toda vez, que el mismo conferirá facultades y obligaciones a las entidades federativas y los municipios; esta Asamblea atenta a los acontecimientos de orden nacional y con la finalidad de ponderar los alcances del mismo, realizó un análisis del contenido del Dictamen emitido por las Comisiones Unidas, de Derechos Humanos y de Desarrollo Social, ambas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene el proyecto de Decreto de Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada, mismo que fuera enviado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para lo cual, se estuvo de acuerdo en la importancia de las políticas públicas que regula.



En efecto, cobra especial relevancia el hecho de que en este cuerpo normativo se instrumenten, entre otras políticas públicas, aquellas destinadas a lograr la estabilidad de precios de los alimentos que integran la canasta básica. De igual forma, es esencial que establezca una armónica competencia en esta materia, en la que tendrán una participación activa los tres órdenes de gobierno y, no menos importante, propone la implementación de comedores comunitarios en lugares estratégicos con la finalidad de garantizar que el alimento llegue a zonas de extrema pobreza alimentaria.

Asimismo, al conocer las propuestas emitidas por la Organización "Bancos de Alimentos de México" y la Coordinación de la Red Latinoamericana Contra Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (FAO), las cuales tienen una estrecha relación con el objeto de la referida Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada, se estimó que son atendibles y por eso, dignas de tomarse en cuenta, lo anterior en pleno respeto de la competencia y atribuciones de ambas Cámaras que integran el Congreso General de la República.

Lo anterior, en virtud de que el propósito de las mencionadas organizaciones es loable, ya que tiene como sentido la inclusión de un apartado dentro del propio ordenamiento, en el que se regule lo concerniente a la "*Recuperación de mermas y disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos*", o bien, un título, capítulo o sección análoga, con la intención de que se instituya una política a nivel nacional tendiente a recuperar mermas y se reduzca, tanto la pérdida como el desperdicio de alimentos en el país.

Por esa razón, al contar con objetivos, directrices y metas precisas sobre el particular, se coadyuvará a abatir la pobreza alimentaria, de ahí la necesidad de prevenir las pérdidas y desperdicios mediante la planeación adecuada de la producción

agrícola y su rescate oportuno, con el apoyo de diferentes órganos, tanto del sector público como del privado y social y con ello, logremos maximizar el aprovechamiento para consumo humano de los alimentos que se producen en México.



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

A nivel nacional se tiene la capacidad para erradicar la pobreza alimentaria y para lograrlo, se requiere de la voluntad política, así como de afrontar el problema de manera directa y siendo, que son los bancos de alimentos un actor principal para erradicar el hambre en nuestro país, lo prudente es que se consideren sus propuestas, ya que facilitará su actuar en coadyuvancia con la obligación del Estado para abatir el rezago alimentario que aún existe en nuestro país, no sin antes resaltar la labor de las organizaciones que destinan sus esfuerzos a esta admirable labor, pues la lucha contra el hambre es una inversión que disminuye los altos costos que la misma genera y produce a la vez innumerables beneficios para la población.

En esa tesitura, se exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que en la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada, aprobada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se consideren las propuestas realizadas por la Organización "Bancos de Alimentos de México" y la Red Latinoamericana Contra Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (FAO), ya que al contar con el marco jurídico y las estrategias para abatir el rezago alimentario, recuperación de mermas y disminución de pérdidas y desperdicio de alimentos, se garantiza este derecho humano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



ARTÍCULO PRIMERO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que, en la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada, se consideren las propuestas realizadas por la Organización "Bancos de Alimentos de México" y la Red Latinoamericana Contra Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (FAO), respecto a la inclusión de un capítulo relativo al rescate alimentario, recuperación de mermas y disminución de pérdidas y desperdicio de alimentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

